

Expte. C-258-16 COMISION DE ASUNTOS RURALES Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Departamento Ejecutivo que tramite la autorización a Vialidad Nacional y/o Vialidad Provincial cuando corresponda para la construcción de dársenas de acceso a los Pueblos Rurales de Pinzón, Alfonzo, Fontezuela ,Urquiza, Ortiz Basualdo y La Violeta.-

VISTO:

Que el objetivo de brindar mayor seguridad vial en rutas provinciales del Partido de Pergamino, a la altura de los accesos a las localidades de Pinzón, Mariano H. Alfonzo, Fontezuela, Urquiza, Ortiz Basualdo y La Violeta, y

CONSIDERANDO:

Que en la Ruta Nacional Nº 8 a la altura de las localidades de **Pinzón**, **Mariano H. Alfonzo**, **Fontezuela y Urquiza**, se encuentran los accesos a dichas localidades produciéndose giros hacia vías de circulación transversal que generan un gran riesgo vial para las personas que circulan dicho lugar.

Que una dársena de giro sería la solución a esta problemática, que según el concepto que surge de diferentes manuales de seguridad vial, es una construcción vial ubicada fuera del borde de las calzadas, de las vías de circulación principal destinadas a detención transitoria de vehículos para operaciones de descenso o maniobras, especialmente giros hacia vías de circulación transversal.

Que esta obra mejorara la movilidad urbana ya que los vehículos que ingresen a las localidades mencionadas desde la Ruta Nacional Nº 8, hacia los accesos de Pinzón, Mariano H. Alfonzo, Fontezuela y Urquiza podrán girar de manera segura. También sería muy importante dicha obra con la señalización correspondiente.

Que la potestad para la realización de la obra pedida no es del Ejecutivo Municipal, sino que al ser una ruta nacional, es jurisdicción nacional. Por lo cual el permiso para la realización de la obra se debería dirigir a la Dirección de Vialidad Nacional.

Que la construcción de estas dársenas, denominadas también de descanso y/o giro a ambos lados de los carriles de la Ruta Nacional Nº 8 a la altura de los accesos a Pinzón, Mariano H. Alfonzo, Fontezuela y Urquiza. Actualmente las banquinas de ambas calzadas, próximas al acceso a las localidades mencionadas, se encuentran materializadas con agregado pétreo, material de aporte proveniente del fresado del pavimento existente, distribuido en forma superficial e incluso de suelo vegetal en algunos casos, sin aporte estructural.

Que esta superficie, generalmente utilizada como zona de desaceleración, frenado y aceleración, presenta actualmente irregularidades y deformaciones propias de los materiales existentes, acentuándose esta problemática de inseguridad al tránsito vehicular cuando se suceden las precipitaciones, por lo que en estas condiciones de manejo, resulta difícil garantizar una circulación adecuada al conductor que ingresa y egresa de dichas localidades. Es decir las banquinas no cuentan con el estado acorde para estas maniobras y menos aun cuando el clima adverso transforma en barro la misma.

Que en horarios pico y épocas de cosecha se agudiza la problemática, ya que aumentan la cantidad de vehículos que circulan por estas rutas y accesos, y al no existir una dársena de giro, el vehículo se ve en la obligación de frenar casi a velocidad cero sobre una ruta, con el riesgo que ello conlleva.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria-Segunda de Prórroga, celebrada el día 22 de diciembre de 2016, con el Cuerpo reunido en Comisión se aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACION:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice las gestiones pertinentes -----ante la Dirección de Vialidad Nacional y/o Vialidad Provincial cuando corresponda, solicitando el permiso correspondiente para la construcción de dársenas de giro en la ruta correspondiente de los accesos a las localidades de Pinzón, Mariano H. Alfonzo, Fontezuela, Urquiza, Ortiz Basualdo y La Violeta (sobre ruta 51 y ruta 188).-

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Obras ------Públicas y Subsecretaría de Asuntos Rurales la realización de dichas dársenas de giro en los lugares mencionados en el Art 1º. Además de la realización de las dársenas debería complementarse dicho trabajo con la señalización correspondiente.

ARTICULO 3º: De forma.-

PERGAMINO, 23 de diciembre de 2016.-

COMUNICACIÓN Nº 2959/16

MARIA PERNANUS ALFGRE

LUCIO Q. TEZON